



NOM 035

Prevención de Riesgos Psicosociales



¿De qué se trata?

Los riesgos psicosociales se derivan de las deficiencias en el diseño, la organización y la gestión del trabajo, así como de un escaso contexto social del trabajo, y pueden producir resultados psicológicos, físicos y sociales negativos, como el estrés laboral, el agotamiento o la depresión.

43% de los mexicanos padecen estrés laboral y

35% son adictos al trabajo

Objetivo de la Norma

Establecer los elementos para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, así como para promover un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo.

¿Quién debe cumplirla?

Todos los centros de trabajo deberán observar la NOM 035 y dar cumplimiento a los aspectos que les son aplicables de acuerdo al número de trabajadores que tengan.

De acuerdo al tamaño del centro de trabajo, el patrón debe:

Hasta 15 empleados:

- Tomar medidas de prevención del riesgo psicosocial
- Promover un entorno organizacional favorable.

De 16 a 50 empleados:

- Tomar medidas de prevención del riesgo psicosocial.
- Promover un entorno organizacional favorable.
- Aplicar cuestionarios para identificar los factores de riesgo psicosocial.

Más de 50 empleados:

- Se debe cumplir con todas las disposiciones de la norma.

Obligaciones del Trabajador:

1

Evitar actos que dañen el entorno organizacional.

2

Reportar las acciones que generen un ambiente hostil.

3

Dar cumplimiento a la política de prevención de riesgos psicosociales del centro de trabajo.

Las multas por incumplimiento estarán rondando entre:

26mil y 535mil

Entrada en vigor

Octubre
23
2019

¿Tienes dudas o requieres asesoría?

Contactanos al correo jmhernandez@hyh.com.mx